



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/010034-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a sanciones impuestas a la Residencia de Mayores Bellavista, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 460, de 14 de septiembre de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009081, PE/009641, PE/009642, PE/009649, PE/009650, PE/009676, PE/009685, PE/009686, PE/009691, PE/009692, PE/009701, PE/009720, PE/009725, PE/009726, PE/009742 a PE/009749, PE/009757, PE/009761, PE/009763, PE/009764, PE/009769 a PE/009772, PE/009774, PE/009777, PE/009778, PE/009785, PE/009787, PE/009788, PE/009792, PE/009796, PE/009800, PE/009803, PE/009805, PE/009808, PE/009809, PE/009811, PE/009821, PE/009827, PE/009828, PE/009832, PE/009837, PE/009839, PE/009840, PE/009842 a PE/009844, PE/009847, PE/009850, PE/009855 a PE/009857, PE/009864, PE/009878, PE/009888, PE/009897 a PE/009899, PE/009901, PE/010000, PE/010003, PE/010011, PE/010015 a PE/010026, PE/010030, PE/010032 a PE/010034, PE/010041 a PE/010044, PE/010047, PE/010057 a PE/010066, PE/010068, PE/010069, PE/010074, PE/010076 a PE/010079, PE/010084, PE/010092, PE/010095 a PE/010099, PE/010103, PE/010106 a PE/010108, PE/010112, PE/010115, PE/010118, PE/010131, PE/010134, PE/010135, PE/010137 a PE/010139, PE/010141 a PE/010145, PE/010147, PE/010148, PE/010150, PE/010151, PE/010153, PE/010154, PE/010156 a PE/010158, PE/010160, PE/010162, PE/010164, PE/010168 y PE/010170, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0910034, formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, referida a “sanciones impuestas a la Residencia de Mayores Bellavista”.

Recabada información de las Consejerías de Sanidad y de Familia e Igualdad de Oportunidades respecto a la cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la documentación aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:



- ANEXO I: Consejería de Sanidad
- ANEXO II: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Valladolid, 15 de octubre de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.

## ANEXO I

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### P.E./0910034

En contestación al punto tercero de la pregunta formulada se informa que, tras la inspección realizada por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública el pasado día 5 de octubre, la Consejería de Sanidad se ratifica en la contestación por escrito de 24 de enero de 2018 a la pregunta oral en Comisión de Sanidad P.O.C./0900336 planteada asimismo por la Sra. Muñoz Sánchez:

*“Con fecha 16 de agosto de 2017 se recibió en el Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca un escrito de la Coordinadora Provincial de Comisiones obreras en el que se ponían de manifiesto presuntas irregularidades en relación al suministro de carne de porcino en el establecimiento “Residencia Geriátrica Bellavista”, ubicada en localidad de Babilofuente, en la provincia de Salamanca. De esta información se dio traslado a la Sección de Higiene de los Alimentos y Sanidad Ambiental, que a su vez, la remitió al Servicio de Salud Pública de la Zona Básica de Salud responsable, para que realizara las comprobaciones oportunas reflejadas en la denuncia presentada y en consecuencia efectuara las actuaciones necesarias de acuerdo con la normativa vigente.*

*El mismo día 17 de agosto de 2017 el servicio Oficial de Salud Pública comunicó al Servicio Territorial que, girada visita de inspección a la citada residencia, no se apreciaron indicios ni productos objeto de la denuncia, hecho que se refleja en el Acta n.º 0325292. No obstante, y a tenor de la denuncia presentada, se le requirió la presentación de documentos que acreditaran la recepción de materia prima durante los últimos dos meses. El día 21 de agosto de 2017, mediante Acta n.º 0325293, se comprueba que los productos recibidos en los meses anteriores (incluida la carne fresca), proceden de establecimientos autorizados. En esta fecha el Veterinario Oficial emitió un informe que trasladó al Servicio Territorial de Sanidad donde se reflejan las actuaciones realizadas, y en el que se indica que “Este Servicio Veterinario de Control Oficial, va a realizar visitas semanales durante los próximos meses y así verificar que se siguen cumpliendo los requerimientos de trazabilidad de las carnes frescas de porcino y derivados cárnicos, así como el resto de requerimientos que garantizan la seguridad alimentaria del establecimiento.”*

*Los hechos denunciados han motivado que el funcionario de salud pública de la Zona Básica de Salud realice visitas de supervisión semanales durante los siguientes*



*meses. Hasta ese momento se han realizado las visitas programadas (Actas n.º 0325294 y n.º 53697200), comprobando que el origen de las materias primas recibidas y recepcionadas es correcto y que las condiciones higiénico sanitarias son aceptables. Todas las actuaciones se encuentran reflejadas en la aplicación informática "DOCO" (Documentos de Control Oficial)."*

## ANEXO II

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### **P.E./0910034**

Como consecuencia de expedientes sancionadores iniciados a la mercantil TOSBLE, S.L., entidad gestora de la residencia Bellavista, se le ha impuesto 2 sanciones, una por falta grave y otra muy grave, consistentes en multas por una cantidad total de 66.002 €.

Sin perjuicio de la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores indicados en el apartado anterior, desde la Gerencia de Servicios Sociales se ha estado en contacto permanente con la entidad TOSBLE, S.L. para comprobar la subsanación de las deficiencias detectadas y revisar la documentación que esta ha presentado a los efectos de subsanar y cumplir los requerimientos realizados.

Además, el 5 de septiembre se realizó una nueva visita al centro para comprobar "in situ" la situación del mismo y las condiciones generales, en cuanto actividad de seguimiento, como consecuencia de la cual se ha realizado nuevos requerimientos de subsanación que aún están en plazo.